

Sesión 1^o 318. Extraordinaria.
 Celebrada el 6 de Setiembre de 1932.

Moneda divisio-
naria.

Presidió el señor Sarauillo y asistieron los directores, señores: Barian, Frontaura, Garcés, Phillips, Rossi, Schmidt y Seale y el Gerente señor Meyerholz.

A fin de ilustrar al Consejo sobre las pormenores de esta cuestión, se incorpora a la sala el Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, señor Barco, y explica detalladamente, las dificultades que se presentan para acuñar una moneda de mayor tamaño, que la moneda de un peso, según sean los diversos metales que podían emplearse en su elaboración.

Consultado acerca de la posibilidad de elaborar billetes provisionales de corte pequeños a fin de tener tiempo para estudiar una solución definitiva de estas dificultades, expresó el señor Barco que la Participación a su cargo podía hacer ese trabajo en un plazo por demás breve.

Dadas estas explicaciones, y a fin de tener tiempo para estudiar una solución definitiva y en el deseo de proseguir desde luego al país de la moneda divisoria que se necesita, el Directoris acordó pedir al Gobierno que se le autorice por un decreto-ley para ordenar la emisión de billetes provisionales de los cortes de uno y dos pesos para el solo efecto de canjearlos por billetes de corte mayor.

Al mismo tiempo, se acordó pedir desde luego al señor Bancó que iniciara la confección de las planchas matrices, para los billetes de un peso, a fin de adelantar trabajos para cuando fuera dictado el decreto-ley que conceda la autorización mencionada.

La elaboración del papel necesario para estos billetes se acordó encargarla a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, cuyo gerente, el director señor Batte, expuso que dicha Compañía estaba en situación de proveer al Banco de un papel que ofreciera las mayores garantías posibles. Sin embargo, y con el objeto de tomar el máximo de precauciones, se acordó guardar estricta reserva sobre este particular.

Con respecto a las monedas de níquel de veinte y diez centavos, cuya falta también se hace sentir, el Directorio, después de consultar al Superintendente de la Casa de Moneda, señor Bancó, sobre las posibilidades de fabricación, tomó el acuerdo de ordenar la acuñación de tres millones de pesos en monedas de veinte centavos, y un millón de pesos en monedas de diez centavos.

Decreto-ley N° 295

Venta de cambios para la importación de alambre. - Se dió lectura a una carta de la Comisión de Cambios Internacionales en que detallando la petición que el Directorio conscribió en la sesión anterior para conceder £10.000.- para la importación de alambre destinado al uso agrícola, expone que de acuerdo con las solicitudes que obran en su poder, de dicha cantidad correspondiera el equivalente de US\$13.000.- a la Caja de Crédito Agrario, y el saldo sería distribuido entre las siguientes firmas: Hildebrandt & Co., Grace & Co., Duncan, Fox & Co., Williamson & Co. y Paavola Bernard & Co.

El Directorio acordó no aceptar esta modificación, manteniendo su acuerdo anterior de conceder £10.000.- para la importación de alambre a la Caja de Crédito Agrario, siempre que a dicha Institución interesara hacer una importación de ese artículo por la mencionada cantidad.

Se levanti la sesión.








